

Nro: 10459 Nº 1127  
Fecha: 24-07-2023  
FIRMA



Resol. No.- 010-RCGADMCH  
Chunchi, 31 de Mayo del 2023.

**SEÑORES CONCEJALES.**

Ing. Thalía Clavijo, **JEFE FINANCIERA**  
Presente.

De mi consideración:

Luego de saludarle, me permito comunicarle que el Concejo Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Mayo del 2023, en el **CUARTO PUNTO.** - Análisis y aprobación en instancia final de la primera reforma del presupuesto prorrogado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi 2022 - 2023, y recomienda a la máxima autoridad que dicho informe sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal con el afán de dar cumplimiento a la normativa legal pertinente, **RESUELVE: Sr. Alcalde.-** Está en análisis el presupuesto prorrogado en el cual deberíamos tomar una resolución en cuanto a la aprobación definitiva.- **Ing. Thalía Clavijo.-** Buenas tardes Sr. Alcalde, Sres. Concejales, les he hecho llegar un informe con las correcciones tipográficas, en las cuentas, el resto permanece tal cual se les presento en fechas anteriores, no sé si tiene alguna duda si realizaron el análisis de la propuesta que se está haciendo para la reforma.- **Arq. Miguel Córdor.-** Una pregunto en lo que es las actividades de promoción social, deportiva y turística y turística, estaba repetido 1500 en el informe anterior, ¿se le volvió a tomar?.- **Ing. Thalía Clavijo.-** No, está el valor de 1500 pero reubicamos de otras unidades fue de lubricantes es solo 300 de la 421, de lencería y vestuario de la 421 \$200, y de plantas de la 421 sería \$1000, dando un total de \$1500, el que fue duplicado en el informe anterior.- **Arq. Miguel Córdor.-** Me puede explicar el 2.1.1, programa del combustible se está retirando \$3500 de esa área.- **Ing. Thalía Clavijo.-** Tenemos cada una de las áreas que hay dentro de la municipalidad, tiene su rubro diferente por el tema de combustible, posteriormente si la unidad necesitaría de los saldos que se analizaría, se colocaría un valor para el tema de combustibles, no afectaría en nada, porque la contratación de combustible se saca de las diferentes áreas que se va consumiendo entonces el valor ya es compensado por las otras áreas en el caso de que la unidad necesite.- **Arq. Miguel Córdor.-** ¿Aquí esta \$18.800 pero en si el aumento sería \$56.400?.- **Ing. Thalía Clavijo.-** Ese es el aumento total que se haría, lo que ahorita tiene la partida es de \$18.800 como saldo, en este caso lo que estaríamos retirando de las otras cuentas para aumentar en la 73020507 sería un total de \$56.471.19, dando un total si se aprobaría la reforma de 75.271.19.- **Lic. Laura Aguirre.-** Según lo explicado en primera instancia propongo para que se apruebe la reforma presupuestaria en segunda instancia.- **Lic. Edgar Naranjo.-** Buenas tardes señor alcalde compañeros concejales, yo me ratifico en la aprobación en primera instancia y apoyo a la moción de la compañera Laura Aguirre.- **Licenciada Jessica Reyes.-** Muy buenas tardes señor alcalde, compañeros concejales, ingeniera Thalía jefe financiero del Gad Municipal, tengo una pregunta si bien es cierto el presupuesto es prorrogado, si no hemos aprobado presupuesto que va a ser vigente para este año y ya estamos hablando de una reforma no sé si es procedente si me gustaría que esté el síndico también.- **Magister Byron Merchán.-** El artículo 255 del COOTAD hace referencia la reforma presupuestaria y manifiesta que una vez sancionado y aprobado el presupuesto se podrá reformas Por alguno de los siguientes



medios trasposos suplementos y reducciones de créditos, estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes sesiones de este código el 256 manifiesta que el Ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado de oficio previo informe de la persona responsable de la unidad financiera o a pedido de ese funcionario podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área programa o subprograma, siempre que en el programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidad suficiente sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte, debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente disponibilidad los trasposos de una área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado a petición del Ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, en este caso señorita concejal aquí se está haciendo trasposos de partidas de otros programas, el artículo 256 hace referencia si es dentro de la misma área El Ejecutivo puede hacer y poner solo en conocimiento del Consejo pero al ser un traspaso de una área a otra deberá ser autorizado por el legislativo en este caso eso sí autorizan ustedes, o sea el consejo en pleno, me cabe una duda y tengo que ser honesto señor alcalde el 255 manifiesta que la reforma presupuestaria una vez sancionada y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios traspaso suplementos y reducciones de créditos estas operaciones efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código, de acuerdo al 255 para poder reformar reprogramar, hay que primero aprobar el sancionar del presupuesto para evitar cualquier tipo de anomalía tanto para su autoridad para el órgano legislativo y por supuesto para la compañera financiera, de acuerdo a este artículo y una vez se ha aprobado el presupuesto, pueden hacerse las reformas que ustedes considerarían necesarias.- **Sr. Santiago Montero.**- Buenos días señor alcalde compañeros concejales señorita jefe Financiero sr procurador síndico, haciendo hincapié a lo que usted nos dice existir un presupuesto para poder hacer una reforma no sé si nos puede dar lectura del artículo 292 de la Constitución y el 295 de la Carta Magna.- **Magister Byron Merchán.**- Procede a dar lectura a los artículos 292 de la Constitución y 295 de la Carta Magna, yo sugeriría señor Alcalde que se ha aprobado el presupuesto, para el año 2023 para poder reformar para poder evitar cualquier anomalía, sugiriendo también como parte de esta administración que eso se realice dentro semana por la premura del tiempo debido a que ustedes conocen no solamente como autoridades sino como Chunchecos que son que se aproxima el tema de las actividades que están siendo planificadas por la formación de acción social cultural deportiva y turística conexas al aniversario de cantonización de acuerdo a la ley el presupuesto se debería ser aprobado pero el presupuesto para el año 2023 porque ahorita lo que podríamos reformar de acuerdo al artículo de la constitución de acuerdo a lo prorrogado del presupuesto anterior y eso sí procede, existe una contraposición pero aquí Hagamos una ponderación de derechos la Constitución de la República del Ecuador nos habla que tenemos 90 días y hasta eso, en el 292 de la constitución dice que el presupuesto general del estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del estado e incluye todos los ingresos y egresos del sector público con excepción de los pertenecientes a la seguridad social la banca pública las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados así también el artículo 295 de la Carta Magna indica la función ejecutiva presentará a la asamblea nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria de cuatrienal. Durante los primeros 90 días de su gestión y en los años siguientes 60 días antes del inicio del año respectivo hasta que se pruebe el presupuesto del año, y en los siguientes años los 60 días del



inicio del fiscal respectivo hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posiciona el presidente o presidenta de la república registrá el presupuesto anterior, esta última parte nos corresponde obviamente del presidente pero aquí la asamblea serían ustedes y en el caso del ejecutivo sería la máxima autoridad del Gad municipal, entonces el presupuesto que existe el prorrogado del año anterior no sé cuánto sería 2 millones o 3 millones ese presupuesto puede ser reformado y tienen los 90 días según entiendo su criterio señor concejal para poder aprobar el presupuesto del año 2023, haciendo también referencia al artículo 256 del COOTAD en el que eso le correspondería a la jefatura financiera, especificar de manera técnica los traspasos que se vayan a realizar si son dentro de una misma área que lo puede hacer en su calidad de máxima autoridad y en los que son de otras áreas los compañeros concejales con la aprobación.- **Acto seguido se somete a votación y se resuelve Licenciada Laura Aguirre.- aprobado.- Señor Santiago Montero.- no apruebo.- Licenciado Edgar Naranjo.- aprobado.- Arquitecto Miguel Córdor.- Señor secretario debido a que no existe todavía un criterio con mayor detalle mi voto es en contra, Licenciada Jessica Reyes.- yo hice la pregunta en cuanto al presupuesto general Sí se puede o no aprobar, no estoy en contra pero tampoco apruebo debido a que yo sostengo el artículo 255 del COOTAD que refiere específicamente a los GADS, porque en el artículo de la Constitución es a nivel general y habla del presupuesto general del estado.- Señor alcalde.- en vista que hay el criterio jurídico, hay un informe técnico de financiero, apruebo el presupuesto.- Abg. Cristian Landy.- una vez sometido a votación Existen tres votos en contra y tres votos a favor y por el voto dirimente de usted queda aprobado en instancia final la primera reforma del presupuesto prorrogado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, 2022-2023.**

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente;  
DIOS PATRIA Y LIBERTAD.

Abg. Cristian Landy Molina  
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.



Recibido 31/05/2023  
Abg. Miguel Condor

*[Firma manuscrita]*  
Recibido 27-7-2023  
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Laura Aguirre

Recibido  
24/07/2023.

*[Firma manuscrita]*  
Recibido Miguel Condor  
29/07/2023